

N.º 6.

N.º 6. Provincia de Alava

El que regenta un destino publico
y desea cumplir con sus deberes, debe ante-
rarse de las obligaciones que pesan sobre si
y de las preeminencias y atribuciones ane-
das a el.

Un antiguo como el de V.
es el origen de los Malos de la Humanidad
y de su nombre es bastante p.^a conocer
que tienen consigo Autoridad Judicial
muchos Casos: pero sea sea P. Mago
Tramites de los tiempos, P. la Crueldad
Guerras y continuas, o por la patria o
negligencia de los que han desempeñado
aquel destino, se hallan tan confusa
sus obligaciones y atribuciones que no
hay nadie que instruya a elos a los

opponentes de la Humana & Victoria
que con muchas instancias y diligencias
infructuosas descan laberaz.

En el Archivo de S. M.
podran mejor se constar este particu-
lar: Pero es necesario recopilar los
Antes.

Esta muy Conveni-
ente y de una utilidad incalculable
el que p. una persona de suyo y
la Confianza de N. se siguiese, y aun
mejorase aquel famoso indice llama-
do de Ayala por q. en el Schallmaier hay
distribuciones de los Opponentes, y las de
los deinas q. componen la Provincia:
Pero p. desgracia se principio, y no se
ha Concluido, y en esta entelig.

Suplico al
Señor dictar en el particular lo que
sea de Su agrado, para q. esto q.



10

Individuos de quienes allanar
atribuciones. Victoria 2 de Junio
de 1821

Jelicio Ramon Jorale de Tinalba

Inocencio de Arteaga

Los Sres. Juan A. Arandia y su hijo
a quienes en union de nosotros los Secretarios y oyentes al
consulados, propongan ala Junta Gral. que se ha de celebrar
el dia de manana, lo que se les ofrece y parece para
la revolucion competente. Deseo por los Sres. de la
Junta particular de esta M. N. y M. L. Pro. en la celebra
cion de este dia por el punto de mil ochocientos veinte y nueve
segun nosotros los Sres. Juan A. Arandia y su hijo
Arteaga